



CAUSA No.073-2017-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 073-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No.073- 2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D. M., 08 de mayo de 2017, las 12h30-

VISTOS: Agréguese al proceso: **1). Oficio Nro. TCE-SG-OM-2017-0334-O**, de fecha 05 de mayo del 2017, suscrito por la Secretaría General de este Tribunal, mediante el que se asigna casilla contencioso electoral No. 025, al señor Wilmer Amable Cisneros Castellano. **2) El Oficio No. CNE-DPCX-2017-0670-Of** de fecha 07 de mayo de 2017, adjuntando catorce (14) foja útiles en copias certificadas, suscrito por el ingeniero Luis Fernando Alvarado Espinosa, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi.

ANTECEDENTES.- a) El 02 de mayo de 2017, a las 11h05, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en (2) dos fojas y en calidad de anexo una (1) foja, presentado por el señor Wilmer Amable Cisneros Castellano, interponiendo el Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución Nro. CNE-DPCX-2017-0066, de 11 de abril de 2017 dentro la causa No. 0037-2017, emitida por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi.(fjs.1-3 y vuelta). **b)** Luego del sorteo respectivo, según consta de la razón sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del éste Tribunal correspondió el conocimiento y trámite de la presente causa identificada con el **No. 073-2017-TCE**, a este Juzgador, en calidad de Sustanciador. (fojas 4), **c)** Mediante Auto de 05 de mayo de 2017, a las 10h30, en lo principal se dispuso: **"PRIMERO.-** *Que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente Auto, la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, remita el expediente Integro, completo y debidamente foliado, en original o copias certificadas que guarda relación con la Resolución CNE-DPCX-2017-0066."* a (fojas 15) **d)** El Ingeniero Luis Fernando Alvarado Espinosa, Director de la Delegación Provincial de Cotopaxi, remitió hasta este despacho copia certificada del expediente del proceso No.0037-2017 por lo tanto ha dado cumplimiento en el plazo dispuesto en el Auto antes señalado. Por ser el estado de la causa y con los antecedentes expuesto y al amparo de la norma legal contenida en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con esta norma, los artículos 18; 61; 70 numerales 1 y 2; 72 inciso segundo; 268 numerales 1 y artículo 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuando el Recurso Ordinario de Apelación cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral y como Juez Sustanciador, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y dispongo: **PRIMERO:** Por Secretaría General, remítase el archivo digital del expediente a los señores Jueces que resolverán este Recurso, fin de que procedan con el correspondiente el estudio. **SEGUNDO.-** Notifíquese con la presente providencia al señor Wilmer Amable Cisneros Castellano, en la dirección electrónica ab.aa@outlook.com y en la casilla contenciosa electoral No, 025 asignada para el efecto. **TERCERO.-** Notifíquese con el presente Auto al ingeniero Luis



Fernando Alvarado Espinosa, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, en la dirección electrónica luisalvarado@cne.gob.ec. **CUARTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, con el contenido del presente auto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente Auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-** F.) Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ SUSTANCIADOR.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GNERAL TCE
KM

